



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	20001310300220160001700
DEMANDANTE:	NANCY ECHEVERRÍA
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURORA ECHEVERRÍA DE FRANCO.

Con auto de 17 de febrero de 2020 se requirió a instrumentos públicos para que procediera a la inscripción de la demanda de la referencia en el folio de matrícula inmobiliaria #190-105279 correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 29 No. 18 A-08 Barrio Simón Bolívar de lo cual se ha hecho caso omiso, negándose en principio bajo la anotación que ya fue registrada el 03/3/2015 por el Juzgado Primero Civil del Circuito.

No obstante, en dicha providencia se indicó lo que se reitera en esta ocasión, a las voces del Artículo 591 CGP, inciso tercero, que en su literal tercero señala: “Inscripción de la demanda...la vigencia del registro de otra demanda o de un embargo no impedirá el de una demanda posterior, ni el de una demanda el de un embargo posterior”.

En consecuencia, Por secretaría ofíciase a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que procedan a inscribir la demanda o en su defecto, oficie y/o requiera al directamente obligado de cumplir esta orden judicial. De la gestión realizada, infórmese a este despacho. Al oficiar, remítase copia de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**98afde98ff4c283aeaa825ae362271b85b064ffa8b1518d9cb4093235ffdb8b
6**

Documento generado en 22/01/2021 02:54:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**